

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES  
— 1785 FEBRERO 1985 —

<b>Año LXXVI</b>	Salta, 3 de octubre de 1984	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 18 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324</b>

**Nº. 12.068**

Tirada de 550 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Sr. DANIEL ISA**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Lic. ALEJANDRO BALUT**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. SANTOS JACINTO  
DAVALOS**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**

**TELEFONO Nº 214780**

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse, para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 1114 del 10-8-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 300,—	\$a 1,50
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 600,—	\$a 2,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 800,—	\$a 2,—
Avisos Comerciales	\$a 900,—	\$a 2,—
Avisos Administrativos	\$a 400,—	\$a 2,—
Edictos de Mina	\$a 700,—	\$a 2,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 700,—	\$a 2,—
Edictos Judiciales	\$a 300,—	\$a 1,50
Posesión Veinteñal	\$a 500,—	\$a 2,—
Edictos Sucesorios	\$a 400,—	\$a 1,50
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 450,—	\$a 1,50
Remates Varios	\$a 350,—	\$a 1,50
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 1.800,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 3.200,—	
Más un adicional de	\$a 1.500,—	en concepto de prueba

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	\$a 2.500,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30,—
Semestral	\$a 1.800,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50,—
Trimestral	\$a 1.000,—	Atrasado, más de un año	\$a 150,—
Mensual	\$a 600,—	Separata	\$a 200,—

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 6261	Promulg. por Dec. Nº 2028 del 25-9-84.	Faculta al Poder Ejecutivo a constituir sociedades del Estado las que regirán por las normas de la presente y de la Ley Nacional Nº 20.705 .....	3227
<b>DECRETOS</b>			
S.G.G. Nº 1954 del 18-9-84		— Pone Int. a cargo del Gobierno de la Provincia al Señor Vice-Gobernador .....	3227

	<b>Pág.</b>
S.G.G. Nº 1957 del 20-9-84 — Queda asumido por parte de su titular el mando gubernativo de la provincia .....	3227
S.G.G. Nº 1998 del 25-9-84 — Acepta en carácter de donación la obra musical titulada "Gloria del Norte" .....	3227
M.E. Nº 1999 del 25-9-84 — Declara de interés provincial el acontecimiento denominado "Semana de la Primavera" .....	3228
M.E. Nº 2000 del 25-9-84 — Aprueba el anteproyecto de integración de la Comisión Regional de Colonización del Noroeste Argentino y consecuentemente el Reglamento de la misma .....	3228

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1958 del 20-9-84 — Dispone reestructuración en el Presupuesto vigente de Erogaciones de Administración Central .....	3230
S.G.G. Nº 1966 del 25-9-84 — Deja sin efecto la autorización conferida a la Srta. Graciela Dávila a concurrir en horario extraordinario .....	3230
S.G.G. Nº 1997 del 25-9-84 — Autoriza a la Direc. Gral. de Información Pública a efectuar contratación directa con la firma local Industrias Gráficas Codex .....	3230
M.G. Nº 2001 del 25-9-84 — Designa a personal en el Colegio Secundario "Sargento Cabral" de Villa Mitre .....	3231
M.G. Nº 2002 del 25-9-84 — Prorroga afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semieclusiva de personal dependiente de Secretaría de Estado de Educación y Cultura .....	3231
M.G. Nº 2003 del 25-9-84 — Designa a personal en el Col. Secund. de Embarcación	3231
M.G. Nº 2004 del 25-9-84 — Designa a personal en Direc. Gral. de Enseñanza Media	3231
M.G. Nº 2005 del 25-9-84 — Designa a personal en la Escuela de Capacitación Manual y Técnica de Orán .....	3231
M.G. Nº 2006 del 25-9-84 — Designa a personal en Secretaría de Estado de Educación y Cultura .....	3231
M.G. Nº 2007 del 25-9-84 — Designa a personal en el Colegio Secundario de Colonia Santa Rosa .....	3231
M.G. Nº 2008 del 25-9-84 — Designa a personal en la Escuela de Comercio "José M. Estrada" de Metán .....	3232
M.G. Nº 2009 del 25-9-84 — Designa a personal en la Escuela de Comercio "Armada Argentina" de Pichanal .....	3232
M.G. Nº 2010 del 25-9-84 — Designa a personal en la Direc. Gral. de Enseñ. Superior	3232
M.G. Nº 2011 del 25-9-84 — Designa a personal en el Ciclo Básico Agropecuario de El Galpón .....	3232
M.G. Nº 2012 del 25-9-84 — Designa a personal en la Direc. Gral. de Enseñ. Superior	3232
M.G. Nº 2013 del 25-9-84 — Aprueba la Resol. Nº 497 (SA) HC dictada por el Consejo General de Educación .....	3232
M.G. Nº 2014 del 25-9-84 — Designa a diverso personal en la Direc. Gral. de Enseñanza Media .....	3233

### EDICTOS DE MINAS

Nº 54316 — Santiago Chocobar .....	3233
Nº 54079 — Vicente Espinosa .....	3233

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 54326 — Municipalidad de Salta - Lic. Nº 52/84 .....	3233
Nº 54315 — Banco Provincial de Salta - Lic. Nº 21/84 .....	3234
Nº 54314 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Lic. Nº 24/84 .....	3234
Nº 54310 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1671/84 .....	3234
Nº 54309 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 47/84 .....	3234
Nº 54308 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 48/84 .....	3234
Nº 54307 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1670/84 .....	3235
Nº 54291 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 51/84 .....	3235
Nº 54290 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 32/84 .....	3235

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 54304 — Gladys Ovando de Rodríguez .....	3235
---	------

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 54317 — Nolberto Sacallantes .....	3235
Nº 54313 — Héctor Germinal Inda .....	3236

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

Nº 54324 — Piedades Gutiérrez de Moralez o Piedades Gutiérrez Rivero de Moralez . . . .	3236
Nº 54323 — Sara Reyes o Sara Gonza . . . . .	3236
Nº 54320 — Cenardo Zoilo . . . . .	3236
Nº 54318 — Eulalia Loreta Cosma de López . . . . .	3236
Nº 54303 — Guantay, Cirilo Simón y Jerez de Guantay, Juana . . . . .	3236
Nº 54301 — Seferino Juan Salatin . . . . .	3236
Nº 54298 — Herrera, Juan Antonio . . . . .	3237
Nº 54286 — Roque Rodolfo González y María Clavelina Plionis de González . . . . .	3237
Nº 54281 — Juan Domiciano Gómez . . . . .	3237
Nº 54280 — Damacia Cruz Copa . . . . .	3237
Nº 54278 — Tula, Andrés Oscar . . . . .	3237

### REMATES JUDICIALES

Nº 54322 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-53.943/84 . . . . .	3237
Nº 54319 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-26.135/81 . . . . .	3237
Nº 54243 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-41.631/83 . . . . .	3238

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 54325 — Cordero Gerónimo Roque . . . . .	3238
Nº 54297 — Ernesto López . . . . .	3238

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 54275 — Alonso López S. A., para el día 24-10-84 . . . . .	3238
---	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 54311 — Círculo Mágico Argentino Filial Salta - Para el día 22-10-84 . . . . .	3239
Nº 54306 — Asociación Cooperadora del Instituto Secundario Juan Carlos Dávalos, para el día 20-10-84 . . . . .	3239
Nº 54282 — Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., para el día 19-10-84 . . . . .	3239

### FE DE ERRATA

Nº 54312 — De la edición Nº 12.058 . . . . .	3240
--	------

### RECAUDACION

Nº 54321 — Del día 2-10-84 . . . . .	3240
--------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

NOTA Nº 149

Expte. Nº 231-C y 273-C/84.

Salta, 11 de setiembre de 1984.-

A S. E.

el Señor Gobernador de la Provincia

Dn. ROBERTO ROMERO

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a S. E. el Señor Gobernador, llevando a su conocimiento que la

Honorable Cámara que presido en sesión realizada en el día de la fecha, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado, las que se regirán por las normas de la presente y de la Ley Nacional Nº 20.705, quedando así definitivamente sancionado en la forma del pliego adjunto.

Saludo a S. E. el Señor Gobernador de la provincia, con distinguida consideración.

Dr. José María Ulivarri Secretario  
Francisco Elio Carrasco Vicepresidente 1º

#### LEY Nº 6261

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a constituir sociedades del Estado, las que se regirán por las normas de la presente y de la Ley Nacional Nº 20.705.

Art. 2º — Sólo podrán integrar este tipo societario, la provincia y personas de derecho público o sociedades del Estado, excluyéndose toda participación de capitales privados.

Art. 3º — Las Sociedades del Estado que se crearen tendrán por objeto la prestación de servicios públicos, el desenvolvimiento de actividades comerciales o industriales, y en especial, la investigación, desarrollo, producción y comercialización de tecnología, así como cualquier otra actividad conducente al fomento del desarrollo económico.

Art. 4º — No podrán ser declaradas en quiebra ni presentadas en concurso preventivo de acreedores. Sólo mediante autorización legislativa podrá el Poder Ejecutivo, resolver la liquidación de una sociedad del Estado.

Art. 5º — No serán de aplicación a las Sociedades del Estado, el Régimen de Compras y Suministros, las leyes de Contabilidad, de Obras Públicas y de Procedimientos Administrativos.

Art. 6º — Facúltase al Poder Ejecutivo para transformar en Sociedades del Estado las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y los servicios cuya prestación se encuentren a su cargo.

Art. 7º — Mantiénense para las Sociedades del Estado que se constituyan, los beneficios tributarios, impositivos y arancelarios de que gozan actualmente las entidades que se transformen y que se exceptúan de todo tributo, tasa o arancel los actos conducentes a su transformación.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Jorge Mauricio R. Siciliano Secretario	Pedro Máximo de los Ríos Vicepresidente 1º
H. Cámara de Senadores	H. Cámara de Senadores
Dr. José María Ulivarri Secretario	Francisco Elio Carrasco Vicepresidente 1º

Salta, 25 de setiembre de 1984

#### DECRETO Nº 2028

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-39.529/84.

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Téngase por ley de la Provincia Nº 6261, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia.

Salta, 18 de setiembre de 1984.-

#### DECRETO Nº 1954

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el suscripto a la Capital Federal y a la ciudad de Tarija (Bolivia), a partir del día 18-9-84;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Gobierno de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, Dr. Jaime Hernán Figueroa, a partir del día 18-9-84, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos

Salta, 20 de setiembre de 1984.-

#### DECRETO Nº 1957

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad, a partir del 20 de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el mando gubernativo de la provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos

Salta, 25 de setiembre de 1984.-

#### DECRETO Nº 1998

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-39087/84.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Juan Cruz Cuevas hace entrega, en carácter de donación una obra musical titulada "Gloria del Norte", de su autoría; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a partir del día 17-6-84 y hasta el día 17-6-85 se celebra el año del Bicentenario del Nacimiento del General Dn. Martín Miguel de Güemes;

Que dicha obra fue realizada para ser interpretada en ceremonias de homenaje y recordación del héroe gaucho, por la Banda de la Policía de la Provincia;

Que el señor Cuevas hace expresa renuncia a los derechos de autor de la citada obra;

Que corresponde dictar el instrumento legal aceptando la referida donación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase en carácter de donación, la obra musical titulada "Gloria del Norte", cuya partitura forma parte, como Anexo I, del presente decreto, donada por el señor Juan Cruz Cuevas, autor de la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia - Dávalos**

Salta, 25 de setiembre de 1984.

**DECRETO N.º 1999**

**Ministerio de Economía**

VISTO el Expediente N.º 16-23.212/84 por el cual la sociedad VI.CA.CEN solicita se declare de interés provincial la Semana de la Primavera que se llevará a cabo en esta ciudad entre el 29 de setiembre y el 6 de octubre del corriente año;

**CONSIDERANDO:**

Que este acontecimiento resulta de interés, por la afluencia turística que se generará desde distintos ámbitos del país y también de naciones hermanas del continente;

Que en virtud de la publicidad realizada para su difusión en el territorio de la República y en el extranjero, la provincia, en manera directa, se encuentra beneficiada por la promoción que tales hechos suponen;

Que esta fiesta agrega a la ciudad un atractivo de trascendencia dentro del calendario turístico;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha emitido un proyecto de declaración por el cual solicita al Poder Ejecutivo Nacional se declare de interés nacional la Semana de la Primavera;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia también ha formulado un proyecto de declaración solicitando al Poder Ejecutivo que esta fiesta sea declarada de interés provincial;

Que la Municipalidad de la Ciudad de Salta mediante decreto N.º 840/84 declaró de interés municipal este acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Turismo, mediante disposición N.º 125 auspicia esta realización;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el acontecimiento denominado "Semana de la Primavera" a realizarse en esta ciudad entre los días 29 de setiembre y 6 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia - Cantarero**

Salta, 25 de setiembre de 1984.

**DECRETO N.º 2000**

**Ministerio de Economía**

VISTO los expedientes números C-19-03730/84, C-19-03732/84 y C-19-03713/84, referidos a la reunión de los representantes de las Direcciones de Colonización del Noroeste Argentino, celebrado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 27 de abril del año 1984; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha reunión los Directores de Colonización de las provincias de Tucumán, La Rioja, Catamarca, Salta, Santiago del Estero y Jujuy resolvieron recomendar a sus respectivos Poderes Ejecutivos Provinciales, la aprobación del anteproyecto de integración de la Comisión Regional de Colonización del Noroeste Argentino;

Que en lo fundamental es propósito de dicha comisión, coordinar las acciones para el planeamiento regional, mediante la formulación de políticas, estrategias, planes y programas referentes a la colonización de tierras, a través de estudios, proyectos, asistencia técnica recíproca, intercambio de información y apoyo económico y financiero;

Que los objetivos de tal Comisión Regional no se oponen a la política de colonización de los poderes públicos de la Provincia de Salta;

Que la actuación de dicha Comisión Regional se concretará en recomendaciones no obligatorias para la provincia, sin perjuicio de que estas las torne obligatorias mediante los actos legislativos o administrativos previstos en la Constitución de la misma;

Que el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios se ha expedido en el sentido de la aprobación del anteproyecto antes referido;

Que el artículo 129 inciso 10 de la Constitución de la provincia faculta al Poder Ejecutivo para la celebración y formación de convenios como el referido, con la oportuna aprobación del Poder Legislativo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el anteproyecto de integración de la Comisión Regional de Colonización del Noroeste Argentino y consecuentemente el Reglamento de la misma, el cual forma parte integrante de este Decreto como Anexo I.

Art. 2º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios a suscribir el convenio de integración, durante la V Reunión de Directores de Colonización del Noroeste Argentino a celebrarse en esta ciudad los días 27 y 28 del próximo mes de setiembre, que se declara de interés provincial.

Art. 3º — Dispónese la remisión de este decreto al Poder Legislativo de la provincia a los fines de su aprobación, con arreglo a los artículos 94, inciso 11 y 129, inciso 10 de la Constitución Provincial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry

#### ANEXO I

### Comisión Regional de Colonización del NOA Fundamentos

De las reuniones de Directores de Colonización de las Provincias del NOA, 6/II en Catamarca, y 20/II en La Rioja y el 28/30/III en Jujuy y ante la amplitud y profundidad de los factores que componen la problemática colonización, se recomienda la creación de la Comisión Regional de Colonización de las Provincias del NOA, CORECO NOA.

Avala tal determinación la existencia de aspectos y propósitos comunes, vinculación territorial, social, económica, política y demás coincidencias conceptuales. Ello no va en detrimento de la capacidad de decisión de cada provincia para encarar sus propias acciones en el modo más conveniente.

Si tales aspectos o factores las vinculan, nada más conveniente que establecer mecanismos institucionales para encarar acciones conjuntas y coherentes en procura de soluciones eficaces para las economías de subsistencia, acceso a la tierra, alcanzar y mantener el nivel social compatible a los actuales progresos de la sociedad y salvaguardando la ecología. Todo ello en armonía y al servicio del país.

Y por otra parte, la capacidad alcanzada por los diferentes organismos de colonización de las provincias del NOA, como otras vecinas del mismo, y como elemental principio de racionalidad debe hacerse un mejor aprovechamiento de los recursos, tanto humanos como de los medios disponibles e incluso de la capacidad excedente, refuerzan la necesidad de intentar, por lo menos, la creación de tales mecanismos institucionales;

Por ello,

#### RESUELVEN:

PRIMERO: Integrar la Comisión Regional de Colonización del NOA, CORECO NOA que tendrá por misión coordinar las acciones para el planeamiento regional, mediante la formulación de políticas, estrategias, planes y programas referentes a la colonización de tierras.

Para cumplimentarlas se instrumentarán estudios, proyectos, asistencia técnica recíproca, intercambios de información, apoyo económico financiero, como todo aspecto de gestión a tales fines, mediante notas, acuerdos, convenios bi o multilaterales en los que se especificarán las obligaciones de las partes, objetivos, metodología, programación y presupuesto.

La CORECO NOA evaluará y hará las recomendaciones respectivas a los gobiernos de las provincias integrantes. En el supuesto de aceptación podrá encarar acciones en el orden nacional o internacional, el financiamiento, ejecución y habilitación de las obras y servicios pertinentes.

SEGUNDO: A fin de lograr los objetivos enunciados en la cláusula primera, la CORECO NOA establece su organización y funcionamiento de acuerdo al siguiente Reglamento:

#### CAPITULO I

##### De la Comisión Regional Colonizadora

Artículo 1º — Las disposiciones de este Reglamento serán las normas de la Comisión Regional Colonizadora NOA-CORECO NOA a cuya organización y funcionamiento se ajustará y a lo que dicte en arreglo y encuadre a los principios, fundamentos y fines aprobados por los gobiernos provinciales.

Art. 2º — La CORECO NOA estará constituida por los representantes de los Organismos de Colonización de la totalidad de las provincias que constituyen el NOA y en arreglo a lo señalado más adelante. Podrán integrarla otras provincias en igualdad de condiciones, toda vez que haya coincidencias en los principios, fundamentos y fines que motivan el presente reglamento.

Art. 3º — La CORECO NOA mantendrá su organización y funcionamiento con la mitad más uno de los representantes de las provincias que los integren y durante el período correspondiente.

#### CAPITULO II

##### De los Miembros

Art. 4º — Son representantes integrantes de la CORECO los titulares o alternos de las instituciones de colonización que hayan sido designados por el Poder Ejecutivo de cada provincia.

Art. 5º — Podrá integrarse al CORECO NOA otras provincias en igualdad de condiciones a partir del período inmediato a su ingreso y para lo cual deberá adecuarse a los principios, fundamentos y fines que sustenta esta reglamentación.

Art. 6º — La presentación de la provincia solicitante deberá ser resuelta en la primera reunión de la CORECO en un plazo previo de por lo menos veinte días de comunicado a cada representante provincial. Si hubiere observaciones, podrá designarse una subcomisión con mandato para hacer las recomendaciones al cuerpo directivo, que deberá expedirse en la siguiente reunión ordinaria o en extraordinaria.

Art. 7º — Los representantes del CORECO NOA ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del mismo, según las disposiciones de este reglamento o de los que se acuerden por lo previsto en el artículo 1º.

Art. 8º — Se extingue la condición de representante integrante de la CORECO NOA por denuncia o retiro del mismo que tendrá efectividad a partir de la confirmación del respectivo gobierno provincial.

Art. 9º — La CORECO NOA podrá designar una subcomisión ad hoc, para atender los aspectos pendientes entre las partes en que hubiere diferencias, las que se elevarán a consideración del cuerpo directivo para su resolución.

Art. 10. — Todos los miembros integrantes de la CORECO NOA, tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún miembro o núcleo de miembros podrá atribuirse la representación del mismo, de sus organismos o de otros miembros, fuera de las prescripciones de este Reglamento o de convenio aprobado que establecerá las atribuciones de las partes. Tienen derecho de elegir y ser elegidos para desempeñar funciones dentro de la Institución a los que se prevean en el cuerpo directivo.

Art. 11. — El organismo directivo en la Región NOA será la Comisión Regional de Colonización —CORECO NOA— que estará formado por: un presidente, un vicepresidente, un secretario general y los demás representantes titulares o alternos, serán vocales.

Art. 12. — Los cargos previstos en el artículo 11, serán elegidos por el voto directo y secreto de los representantes titulares o alternos según el caso, y durarán un año en sus funciones. Se agregarán en calidad de Vocales los representantes de otras provincias que ingresaren por lo previsto en el artículo 5º, hasta completar el período a partir del cual se encontrarán en iguales condiciones que las demás.

Art. 13. — Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Vocales, serán desempeñados por los representantes más votados en orden decreciente y que acepten tales funciones.

Art. 14. — El Presidente, Vicepresidente y Secretario General, decidirán la sede de la CORECO NOA durante el período de funciones previstos por el artículo 12, como así también impartir las directivas generales y específicas para el desenvolvimiento de la Institución, realizar los actos que competen a la autoridad ejecutiva. Someterá a consideración, luego a votación directa y secreta de los miembros de la CORECO NOA las propuestas de reforma a este Reglamento y la aprobación de la Memoria y Balance como cierre de ejercicio.

Art. 15. — La CORECO NOA tendrá quórum cuando haya la mitad más uno de los miembros. Se reunirá ordinariamente cada tres meses o extraordinariamente por pedido de un representante provincial. En este último caso, deberá reunirse dentro de los siete días, a contar de la fecha solicitada del miembro, quien deberá especificar el Orden del Día propuesto. A ninguna otra autoridad corresponde el derecho de convocar al CORECO.

Art. 16. — Se considerará en estado de acefalía cuando se produzca vacancia de dos de los cargos correspondientes a Presidente, o Secretario General. En cuyo caso serán cubiertos en su sesión de acuerdo a lo previsto por el artículo 13 hasta completar el período.

#### CAPITULO IV Del patrimonio

Art. 17. — El patrimonio de la CORECO NOA podrá formarse con: a) La contribución de sus miembros integrantes. b) Los aportes o donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente.

Art. 18. — Los fondos de la CORECO NOA serán depositados en ..... a nombre del mismo y a la orden conjunta de los miembros y en acuerdo a la documentación necesaria para el control de los ingresos de los fondos conforme a los destinos dados por la misma.

#### CAPITULO V

##### De la disolución de la CORECO NOA

Art. 19. — La CORECO NOA solo podrá disolver y extinguirse por decisión de 3/4 de la totalidad de sus miembros y en arreglo a lo previsto por el artículo 8º. La resolución de disolución y extinción deberá contener, además el destino de los bienes del mismo.

#### CAPITULO VI

Art. 20. — Los miembros de la CORECO NOA no podrán desempeñarse por más de dos períodos consecutivos los cargos de: Presidente, Vicepresidente y Secretario General.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry

#### DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1958 - 20-9-84 - Expte. Nº 15-09092/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6081 y Decreto Nº 9/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente de Erogaciones de Administración Central:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1: "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes" \$a 2.097.154.

REFORZAR A:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$a 713.388.

Partida Principal 3 "Servicios" \$a 520.766.

Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, "Bienes de Capital" \$a 863.000 - Total \$a 2.097.154.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1966 - 25-9-84 - Expte. Nº 01-39075/84.

Artículo 1º - Déjase sin efecto la autorización conferida a la señorita Graciela Dávila a concurrir en horario extraordinario durante el mes de julio del año en curso.

Art. 2º — Reconocer la extensión horaria cumplida por la señorita Dávila durante el mes de julio, incluyéndola en el Régimen de Dedicación Semiexclusiva con el 45% de la asignación determinada por Resolución Nº 954-D/84.

Art. 3º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación confeccionense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, para la liquidación, a fin de que se haga efectivo el pago de la Dedicación Semi-Exclusiva con el 45% de la asignación ya mencionada, a la señorita Graciela Dávila, previa deducción de los aportes de ley, debiéndose imputar la suma de pesos argentinos cinco mil uno con setenta y cinco centavos (\$a 5.001,75), a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Sub parcial 005, 007, 010 y 011, Ejercicio 1984.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1997 - 25-9-84 - Expte. Nº 05-14912/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el inciso Q) del artículo 27 e inciso A) del Artículo 29) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General de Información Pública, a efectuar contratación directa con la firma local Industrias Gráficas Codex, para la impresión de tres mil (3.000) revistas de veinte (20) páginas interiores impresas en papel Obra de 94 grs. a un

color con recuadro en otro; tapá y contratapa en papel Ilustración de 130 grs. impresas a cuatro colores con 3 Fotocromos. Retiración de tapa y contratapa a 2 colores Forim. 20 x 28 cm., a pesos argentinos cincuenta y cinco cada una, lo que hace un total de pesos argentinos ciento sesenta y cinco mil (\$a 165.000), conteniendo los actuales alcances y futura proyección del Diálogo Político y con la información de los términos e importancia del Acta de Coincidencia Democrática Salteña, suscripta en fecha 18-07-84.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia; líquidese y por su Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de pesos argentinos ciento sesenta y cinco mil (\$a. 165.000), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe en la forma que corresponda a la firma Industrias Gráficas Codex, con domicilio en la Avda. República de Chile 1301, de esta ciudad, con imputación a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 06, Ejercicio 1984 \$a 55.000.

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 06, Ejercicio 1984 \$a 55.000.

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 06, Ejercicio 1984 \$a 55.000. — Total \$a 165.000.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2001 - 25-9-84 - Expte. Nº 42-20.113/84.**

Artículo 1º — Designase como personal temporario a partir de la fecha de toma de servicios y hasta el 31-XII-84 a la señorita Elsa Faustina Romero, C. 1952, D.N.I. Nº 10.230.559, para desempeñarse como personal de servicio en el Colegio Secundario "Sargento Cabral" de Villa Mitre, con una remuneración equivalente a categoría 01, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2002 - 25-9-84 - Expte. Nº 47-1278.**

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º-IX-84 y por el término de cuatro (4) meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semixclusiva del personal dependiente de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, que se consigna seguidamente y con los porcentajes que en cada caso se especifica, de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 659/79 y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03:

— Atilio Castillo (Director Gral. de Administración), Cat. 24 - 45%.

— Norberto Enrique Wiener (Secretario Administrativo), Cat. 22 - 45%.

— Pedro P. Pereyra Peña (Jefe. Dpto. Sectorial de Pers.), Cat. 22 - 45%.

— Alfredo Diez Gómez (Jefe Div. Legajos), Cat. 20 - 30%.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2003 - 25-9-84 - Expte. Nº 41-24.419/84.**

Artículo 1º — Designase como personal temporario, a partir de la fecha de toma de servicios y hasta el 31-XII-84 a la señora Wilma Ramón de Varas, C. 1956, D.N.I. Nº 12.048.678, para desempeñarse como personal de servicios en el Colegio Secundario de Embarcación, con una remuneración equivalente a categoría 01, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2004 - 25-9-84 - Expte. Nº 42-18.761.**

Artículo 1º — Designase como personal temporario, a partir de la fecha de toma de servicios y hasta el 31-XII-84 a la señorita Alicia Alancay C. 1960, D.N.I. Nº 13.845.854, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en Dirección General de Enseñanza Media, con una remuneración equivalente a categoría 02, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2005 - 25-9-84 - Expte. Nº 42-19.142/84.**

Artículo 1º — Designase como personal temporario a partir de la fecha de toma de servicios y hasta el 31-XII-84, a la señorita Natividad Soto de Codutti, C. 1932, D.N.I. Nº 2.796.076, para desempeñarse como personal de servicio en la Escuela de Capacitación Manual y Técnica de Orán, con una remuneración equivalente a categoría 01, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2006 - 25-9-84 - Expte. Nº 41-24.656/84.**

Artículo 1º — Designase como personal temporario a partir de la fecha de toma de servicios y hasta el 31-XII-84, al Psicólogo Guillermo Aurelio Rivas, C. 1947, M.I. Nº 8.043.105, en el Departamento Planeamiento Educativo de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, con una remuneración equivalente a categoría 20 más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2007 - 25-9-84 - Expte. Nº 42-18.437/84.**

Artículo 1º — Designase como personal temporario, a partir de la fecha de toma de servi-

cios y hasta el 31-XII-84, a la señorita Mirian Norma López, C. 1963, D.N.I. Nº 16.524.945, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en el Colegio Secundario de Colonia Santa Rosa, con una remuneración equivalente a categoría 04, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2008 - 25-9-84 - Expte. Nº 42-19.451/84.**

Artículo 1º — Designase como personal temporario, a partir de la fecha de toma de servicios y hasta el 31-12-84 al señor Arnaldo Manuel Molina, C. 1953, D.N.I. Nº 10.895.270, para desempeñarse como personal de servicios en la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, con una remuneración equivalente a categoría 01, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2009 - 25-9-84 - Expte. Nº 42-20.284.**

Artículo 1º — Designase como personal temporario, a partir de la fecha de toma de servicios y hasta el 31-12-84, al señor Omar Martínez, C. 1961, D.N.I. Nº 14.252.881, para desempeñarse como personal administrativo en la Escuela de Comercio "Armada Argentina" de Pichanal, con una remuneración equivalente a categoría 04, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2010 - 25-9-84 - Expte. Nº 46 - 203/84.**

Artículo 1º — Designase como personal temporario, a partir de la fecha de toma de servicio y hasta el 31-XII-84, a la señora Clara Verónica Alancay de Casalino, C. 1940, M. I. Nº 6.342.909, para desempeñarse como personal de servicio en la Dirección General de Enseñanza Superior, con una remuneración equivalente a categoría 01, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2011 - 25-9-84 - Expte. Nº 42 - 18.204/84.**

Artículo 1º — Designase en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de servicios y hasta el 31-XII-84, al personal que seguidamente se detalla, quienes se desempeñarán como personal de servicio en el Ciclo Básico Agropecuario de El Galpón, con una remuneración equivalente a categoría 01, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderles y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3; Unidad de Organización 19:

María Teresa Pizarro,  
C. 1928, M. I. Nº 6.640.737.

Carlos Alberto Garnica,  
C. 1951, M. I. Nº 8.459.263.

René Alfredo Barrera,  
C. 1943, M. I. Nº 8.164.448.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2012 - 25-9-84 - Expte. Nº 46 - 148/84.**

Artículo 1º — Designase como personal temporario, a partir de la fecha de toma de servicios y hasta el 31-XII-84, a la señora Cruz Almaraz de Velarde, D. N. I. Nº 10.698.097, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en la Dirección General de Enseñanza Superior, con una remuneración equivalente a categoría 04, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2013 - 25-9-84 - Exptes. Nros. 61-27.245/78 y 61-27.933/79.**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 497 (SA) HC, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 7-IX-84. - Resolución Nº 497 (SA) HC. Consejo General de Educación - Expedientes números 61-27.245/78 y 61-27.933/79. VISTO que la señora Victoria Uncos de Alzogaray dona a favor del Consejo General de Educación terreno identificado con partida Catastral Nº 6626 ubicada en Finca Chañar Aguada, Rosario de la Frontera, destinado a la Escuela Nº 544 Balboa, del citado Departamento; y CONSIDERANDO: Que a fs. 109 vta. obra Cédula Parcelaria que acredita su titularidad; Que a fs. 154 corre Plano de Mensura y Desmembramiento Nº 1069 matrícula 6626; Que Fiscalía de Gobierno emite Dictamen Nº 302/84 a fs. 171/172; El Honorable Consejo General de Educación: RESUELVE: Artículo 1º - Aceptar la donación de un terreno de 9.837,68 m<sup>2</sup>, efectuado al Consejo General de Educación por la señora Victoria Uncos de Alzogaray, identificado con partida Catastral Nº 6626 ubicado en Finca Chañar Aguada - Rosario de la Frontera, con destino a la Escuela Nº 544 "Balboa" del citado Departamento. — Artículo 2º - Agradecer la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la donación presente, conforme a los términos del Art. 47º Ap. XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día veinticuatro de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro. — Fdo.: Felisa Dina Milagro Taritola, Presidenta - Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Oportunamente tomé intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de do-

minio, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5390.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2014 - 25-9-84 - Expediente Nº 41-24.490/84 y agregados.**

Artículo 1º — Designase en carácter temporario, a partir de la fecha que tomen servicios y hasta el 31-XII-84, al personal que seguidamente se detalla, con las funciones, destinos y el equivalente a categoría, más otros adicionales que pudiere corresponderles y que en cada caso se especifica:

**Alejandra Vera,**

M. I. Nº 1.791.190, personal de servicio, categoría 01, en la Escuela de Comercio Hipólito Yriгойen.

**Juan Carlos Delgado.**

C. 1946, M. I. Nº 8.175.668, personal de servicio, categoría 01, en la Escuela de Comercio Islas Malvinas de Chicoana.

**María Benicia Toscano,**

C. 1944, M. I. Nº 4.795.870, personal de servicio, categoría 01, en la Escuela de Educación Manual y Técnica de Cerrillos.

**Nélida Elsa Gallardo de Sarapura,**

C. 1950, M. I. Nº 6.249.401, personal de servicio, categoría 01, en el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos.

**Edith Méndez de Barrionuevo,**

C. 1961, D. N. I. Nº 14.391.141, Auxiliar Administrativa, categoría 04, en el Bachillerato con Orientación Agrotécnica de Cerrillos.

**Carlos Alfredo Flores,**

C. 1952, D. N. I. Nº 10.167.929, personal de servicio, categoría 01, en la Escuela de Educación Manual y Técnica, Barrio Intersindical.

**Carlos Eduardo Zalazar,**

C. 1941, M. I. Nº 6.305.758, personal de servicio, categoría 01, en la Escuela de Educación Manual y Técnica de Metán.

**Vicente Leopoldo Merti,**

C. 1962, D. N. I. Nº 14.709.186, Auxiliar Administrativo, categoría 02, en Dirección de Administración de Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

**Petrona Alcira Moreno de Quiquinto,**

C. 1954, D. N. I. Nº 11.501.840, Auxiliar Administrativa, categoría 04, en el Instituto Secundario San Francisco Solano de El Galpón.

**Dionisia Gutiérrez de López,**

C. 1946, M. I. Nº 4.778.054, personal de servicio, categoría 01, en el Ciclo de Capacitación de Molinos.

**Carlos Florentino Roldán,**

C. 1954, D. N. I. Nº 11.173.978, personal de servicio, categoría 01, en la Escuela de Educación Manual y Técnica Nº 16 de Campo Quijano.

**Dellamire Heguy de Dan,**

C. 1942, M. I. Nº 6.640.362, personal de servicio, categoría 01, en el Ciclo Básico de Campo Santo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1998/84 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

## EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 54316

F. Nº 22912

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 de C. de Minería que, Santiago Chocobar, el 16 de mayo de 1984, por Expediente Nº 11986, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la estación del ferrocarril General Belgrano, se miden 1000 m. az. 360º hasta el punto auxiliar P.A., luego 1500 m. az. 90º hasta el punto auxiliar P. B., luego 2500 m. az. 180º hasta el punto PP. de aquí se miden 1500 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 5000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 2500 m. az. 360º hasta el punto 3, luego 1800 m. az. 89º hasta el punto 4, luego 500 m. az. 33º hasta el punto 5, luego 900 m. az. 90º hasta el punto 6, luego 2000 m. az. 143º hasta el punto 7 y por último 1000 m. az. 72º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1145 has. 2000 m2. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 21 de setiembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 1.400

e) 3 y 17-10-84

D. P. Nº 54079

F. Nº 22607

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Artículo 131 del C. de Minería que, Vicente Espinosa, el 3 de febrero de 1984, por Expediente Nº 11883, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio al que denominó: "Pular Uno", con la siguiente ubicación: Como PR. el Hito XXII, punto del límite internacional con la República de Chile, se miden 3500 m. az. 180º hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 Km. se registran minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 20 de agosto de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 1.500

e) 11, 24-9 y 3-10-84

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 54326

F. Nº 1687

**Municipalidad de la Ciudad de Salta  
Dirección de Compras y Suministros  
LICITACION PUBLICA Nº 52/84**

Llámase a Licitación Pública Nº 52/84, para la Concesión y Explotación de Balneario Castañares. Apertura: 11-10-84, horas: 10:00. Consultas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Teléf.: 222500, Ciudad. Apertura de Propuestas: En Sala de Situación, Florida Nº 62. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del Pliego: \$a 5.500 (Pesos Argentinos Cinco Mil Quinientos).

**C.P.N. Marcelo Omar Córdoba**

Director de Compras y Suministros  
Municipalidad de la ciudad de Salta

**Fanny Gladys López**

Jefe de Compras y Suministros  
Municipalidad de la ciudad de Salta

Valor al cobro \$a 800

e) 3 y 4-10-84

O.P. Nº 54315 F. Nº 1685

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 21/84 para el día 22 de octubre de 1984 a horas 11:00 (once) o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para la "Provisión de una Puerta para Tesoro y una Caja de Tesoro Móvil Blindado" de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego respectivo y que tendrá lugar en nuestra Casa Central, España Nº 518, Salta.

**Consultas y Pliegos de Condiciones:**

Salta - Banco Provincial de Salta, Departamento de Servicios Generales, España Nº 518, 1er. Piso, 4.400, Salta; Buenos Aires - Banco Provincial de Salta, Oficina de Contaduría, Sarmiento Nº 847, 1.041, Buenos Aires. Precio del Pliego: \$a 5.000 (Cinco Mil pesos argentinos), sujeto a reajuste.

**Sub-Gerente Dep. Ira. Cat. . . Jefe División de José Gerardo Blesa**

Sub-Gerente Departamental de Ira. Cat.

**Esteban Roque Vega**

Jefe División de Ira. Categoría

Valor al cobro \$a 800 e) 3 y 4-10-84

O.P. Nº 54314 F. Nº 1684

**PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Bienestar Social**

Instituto Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA Nº 24/84**

**OBRA: Construcción 62 Viviendas en Pichanal**

**-Departamento Orán- Salta**

Precio Tope Oficial: \$a 79.300.794. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. Plazo Unico de Ejecución: Once (11) meses. Fecha de Apertura: 1º de noviembre de 1984, a las 9:00 horas, en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta. Precio del Pliego: \$a 8.000. Venta del Pliego y Consultas: En Avenida Belgrano Nº 1349, Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

**C.P.N. Julio Mesón**

Gerente General (I)

Instituto Prov. de Desarrollo Urb. y Vivienda

Valor al cobro \$a 1.200 e) 3 al 5-10-84

O.P. Nº 54310 F. Nº 1682

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS**

**PUBLICOS - SECRETARIA DE TRANSPORTE**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65 - IC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1671/84, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34, Tramo: Empalme Ruta 50, Límite con Bolivia, Sección: KM. 1.431.15 - KM. 1.457,00 (Limpieza del terreno, terraplén, alcantarillas, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provin-

cia de Salta, \$a 106.943.000. Depósito de garantía: \$a 1.069.430. Precio del pliego: \$a 21.400 Plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja; Capital Federal.

**Jorge José Daverio**

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 6.000 e) 2 al 23-10-84

O.P. Nº 54309 F. Nº 1681

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS**

**PUBLICOS - SECRETARIA DE TRANSPORTE**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62 - IC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 47/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9, Tramo: Límite con Tucumán - Rosario de la Frontera, Sección: Arroyo San Martín (reconstrucción de canal revestido y dissipador de energía) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 8.335.775. Depósito de garantía: \$a 83.358. Precio del pliego: \$a 1.700 Plazo de obra: 4 meses Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 5to. Distrito, Carlos Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos

**Jorge José Daverio**

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 6.000 e) 2 al 23-10-84

O.P. Nº 54308 F. Nº 1680

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS**

**PUBLICOS - SECRETARIA DE TRANSPORTE**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62 - IC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 48/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco; para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 68, Tramo: La Viña - Salta, Sección: Km. 158 - Km. 164 (reconstrucción obras básicas y desagües) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 9.612.750. Depósito de garantía: \$a 96.127,50. Precio del pliego: \$a 1.900. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Jorge José Daverio**

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 6.000 e) 2 al 23-10-84

O.P. Nº 54307

F. Nº 1679

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS SECRETARIA DE TRANSPORTE  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65 - IC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1670/84, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34, Tramo: Empalme Ruta 50 - Límite con Bolivia, Sección: Km. 1.398,00 - Km. 1.431,15 (limpieza del terreno, terraplén, alcantarillas, bacheos y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$a 157.080.000. Depósito de garantía: a \$a 1.570.800. Precio del pliego: a 31.500. plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

**Jorge José Daverio**

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 6.000 e) 2 al 23-10-84

O.P. Nº 54291

F. Nº 1676

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**Secretaría de Transporte**

**Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública Nº 51/84 del 5to. Distrito para la ejecución de la obra en las Rutas Nº 34 y 9/34, Tramo: Límite con Tucumán - Rosario de la Frontera - Acceso a Palomitas (cuadrilla tipo con camión volcador) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.547.400. Depósito de garantía: \$a 15.474. Precio del pliego: \$a 310. Plazo de obra: tres meses y medio. Presentación propuestas: 26 de Octubre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5to. Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 3.000 e) 1 al 15-10-84

O.P. Nº 54290

F. Nº 1675

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Banco de Préstamos y Asistencia Social**

**Expte. Nº 35 - 13.412 - Resolución Nº 472/84 - A**

**Licitación Pública Nº 32/84**

**Objeto del Llamado**

Llámase a Licitación Pública Nº 32/84, para el día 19 de Octubre del corriente año, o día siguiente si éste fuera feriado, para "El Arrendamiento de un Sistema Electrónico de Procesamiento de Datos" para el Centro de Computos del Banco de Préstamos y Asistencia Social. Precio del Pliego: \$a 5.000 (Pesos Argentino Cinco Mil. Venta de Pliegos: En Casa de Salta, Maipú

663, en Buenos Aires y en la Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires 152, Salta. Fecha de Apertura: 19 de Octubre de 1984, Horas: 10.00. Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General del Banco de Préstamo y Asistencia Social, calle Buenos Aires 152, Salta.

**Hernán F. Gálvez Zuleta**

Jefe de Departamento de 2da.

Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro \$a 900 e) 1 al 3-10-84

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 54304

R. s/c. Nº 3285

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA DE SALTA**

Notifícase en legal forma a la señora Gladys Ovando de Rodríguez, Expediente Nº 41.261/83, Cº 61, que por Resolución Nº 2.141 dictada el 25 de Setiembre de 1984 por este Cuerpo, se le formuló multa por la suma de \$a 1.500 (Pesos Argentinos Mil Quinientos) por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándosela para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemes Nº 550, Salta en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, el importe de la multa aludida, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

**Ana María G. de Villada**

Presidenta

Sin cargo

e) 2 al 4-10-84

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

O.P. Nº 54317

F. Nº 1686

Por el presente y a los efectos del Artículo 150 de la ley Nº 5348 se hace conocer al señor Nolberto Sacallantes, documento nacional de Identidad Nº 10.787.192, domiciliado en Pueblo Nuevo de la localidad de Salvador Mazza, que en los expedientes Nºs 65.243/82, código 66, 2559/83 y 111.008/84, código 50, del Ministerio de Bienestar Social y de la Dirección General de Instituto Penales, respectivamente, el señor Ministro de Bienestar Social mediante resolución Nº 0633, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 12 de abril de 1984. VISTO... y CONSIDERANDO... El Ministro de Bienestar Social resuelve: Artículo 1º — Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 0476 de fecha 20 de abril de 1983. Artículo 2º — Dejar sin efecto la suspensión preventiva del señor Nolberto Sacallantes, legajo Nº 56284, auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Profesor Salvador Mazza, dispuesta por resolución ministerial Nº 0257 del 2 de marzo de 1983. Artículo 3º — Dejar establecido que el señor Nolberto Sacallantes, legajo Nº 56284, deberá reintegrarse a sus funciones a partir del día siguiente de su notificación bajo apercibimiento de disponerse la cesantía por abandono de servicios.

Artículo 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública. Artículo 5º — Notificar al interesado, comunicar y archivar". Firmado: Lic. Alejandro Antonio Balut, Ministro de Bienestar Social. doctor Enrique Tanoni, Secretario de Estado de Salud Pública. Queda notificado legalmente. Firmado: Bruna Elisa Choque de Chávez, Jefa Interina de Despacho del Ministerio de Bienestar Social

**Bruna Choque de Chávez**

Secretaría Técnica - Jefatura de Despacho

M.B.S. (I) a cargo del Departamento Despacho  
Ministerio de Bienestar Social

Valor al cobro \$a 1.560 e) 3 al 5-10-84

O. P. Nº 54313 F. Nº 1683

**ADMINISTRACION NACIONAL DE  
ADUANAS - ADUANA DE SALTA**

En SA - 53 Sumario Contencioso Nº 13/82  
caratulado "Administración Nacional de Adua-

na con Héctor Germinal Inda, se ha dictado el siguiente fallo que dice; "Salta, 27 de agosto de 1984: VISTO... CONSIDERANDO... El Administrador de la Aduana de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Condenar con la pena de comiso de la mercadería motivo de autos, en los términos del Art. 876º inciso a) de la Ley Nº 22415, las que oportunamente fueran incineradas de acuerdo a las constancias obrante a fs. 71. Art. 2º — Sobreseer definitivamente a Héctor Germinal Inda (D.N.I. Nº 10.633.553), domiciliado en calle G. Güemes s/nº Pichanal-Salta en función a lo determinado en los Artículos 1112º inciso a) y 898º de la Ley Nº 22415. Art. 3º — Notifíquese Fdo. Luis Alberto Tenreiro, Administrador de la Aduana de Salta.

**Benjamín P. Lastra**

Sub-Administrador Aduana Salta

Legajo 9530 - 3

Valor al cobro \$a 400 e) 3-10-84

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 54324 F. Nº 22934

Jorge María Méndez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la Circunscripción Orán del Distrito Judicial del Norte, en autos "Sucesión de Piedades Gutiérrez de Morales o Piedades Gutiérrez Rivero de Morales", Expediente Nº 20.363/73, Secretaría 1, doctora R. Alicia Marquez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Secretaría, Orán, 21 de setiembre de 1984. Dr. Jorge María Méndez, Juez. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$a 1.200 e) 3 al 5-10-84

O.P. Nº 54323 F. Nº 22932

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría del Proc. Jorge Enrique Arias Famín, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, de Sara Reyes o Sara Gonza, Expediente Nº A - 54.270/84, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez, Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario. Salta, 18 de setiembre de 1984.

Imp. \$a 1.200 e) 3 al 5-10-84

O.P. Nº 54320 F. Nº 22920

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la doctora María Beatriz Boquet, en autos: Sucesorio AB - Intestato de: Ce-

nardo, Zoilo", Expediente Nº 16.577/83; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese durante tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, Agosto 31 de 1984. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 1.200 e) 3 al 5-10-84

O.P. Nº 54318 F. Nº 22925

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en Expediente Nº A - 53.646/84, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Eulalia Loreta Cosmo de López, para que comparezcan a estar a derecho. Secretaría Dra. Silvia Ester Rivero. Publicación: 3 días. Salta, 20 de setiembre de 1984. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 1.200 e) 3 al 5-10-84

O.P. Nº 54303 Rs/c 3284

Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación en los autos: "Guantay, Cirilo Simón y Jeréz de Guantay, Juana s/Sucesorio", Expediente Nº 53.910/84, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos en los bienes de esta sucesión a hacerlos valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 10 de Setiembre de 1984. Dra. Teresa del C. Lólez de Martín, Secretaria.

Sin cargo e) 2 al 4-10-84

O.P. Nº 54301 F. Nº 22901

El Dr. Lidoro Manhoff, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial

de Salta, en el Expediente Sucesorio Nº 52.853/84, cita a herederos y acreedores del causante **Seferino Juan Salatín** para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 1.200

e) 2 al 4-10-84

O.P. Nº 54298

F. Nº 22896

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Dist. Jud. del Sur, en los autos: Sucesorio de Herrera, Juan Antonio, Expediente Nº 16753/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos, acreedores o legatarios, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación tres días. Metán, 28 de Setiembre de 1984. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 1.200

e) 2 al 4-10-84

O.P. Nº 54286

F. Nº 22886

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez actuante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria del doctor Luis María R. Pagano Fernández, citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roque Rodolfo González y María Clavellina Plionis de González, cuyo sucesorio se tramita por ante este Juzgado en Expediente Nº 2-A-53.614/84, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Setiembre de 1984. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 900

e) 1, 2 y 3-10-84

O.P. Nº 54281

F. Nº 22879

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación, cita y emplaza a herederos o acreedores de don Juan Domiciano Gómez, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la última publicación, Expediente Nº A-47.427/83. Publíquese por 3 (tres) días. Salta 30 de Agosto de 1984. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 900

e) 1 al 3-10-84

O.P. Nº 54280

F. Nº 22873

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Sucesorio de Damacia Cruz Copa, Expediente Nº A-50.905/84, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de setiembre de 1984. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 900

e) 1 al 3-10-84

O.P. Nº 54278

F. Nº 22875

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria doctora Raquel T. de Rueda, en autos "Tula Andrés Oscar, Sucesorio", Expediente Nº 2-A-53.936, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Andrés Oscar Tula, D.N.I. Nº 6.147.130 a hacer valer sus derechos por el término de 30 días, a partir de la última publicación. Publíquese por 3 días. Salta, Setiembre 10 de 1984. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 900

e) 1 al 3-10-84

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 54322

F. Nº 22931

Por: **ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO**  
JUDICIAL

**HOY - SIN BASE**

**Un juego de living nuevo estilo divancama**

El día 4 de octubre de 1984 a horas 18,15 en Caseros 1856, ciudad, remataré sin base un juego de living nuevo compuesto de un sofa de tres cuerpos —divancama— y dos sillones individuales tapizados en cuerina color marrón. Condiciones: Pago de contado entrega inmediata, comisión de ley 10% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom. en juicio que se sigue c/Contreras, Francisco S. Expte. A-53.943/84. Revisar el bien en el domicilio arriba indicado. La subasta no se suspenderá aunque el día mencionado sea declarado inhábil.

Imp. \$a 350.-

e) 3-10-84

O. P. Nº 54319

F. Nº 22909

Por **JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

El 63,90% sobre un inmueble situado en calle Alvarado Nº 633 de esta ciudad.

**Base \$a 1.467.660,10.-**

El 8 de octubre de 1984, a las 18.00 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$a 1.467.660,10, el 63,90% que le corresponde a la señorita Susana Francisca Rodríguez, sobre el inmueble situado en calle Alvarado Nº 633 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, sección "D", manzana 6, parcela 30, partida Nº 2954. Extensión del inmueble: 839,20 m<sup>2</sup>. Mejoras: terreno baldío destinado a playa de estacionamiento con una pieza precaria al fondo (depósito) y una casilla tipo garita a la entrada. Servicios: agua corriente y luz eléctrica. Estado de ocupación: desocupado. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Rosa Ayala en el juicio seguido contra Francisca Morales de Rodríguez y otra, s/embargo preventivo, Expte. Nº A-26.135/81. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se

realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. María Ester Herrera, Martillero Público. Imp. \$a 1.350.- e) 3 al 5-10-84

O. P. Nº 54243 F. Nº 22832

Por: **GABRIEL PULO**

JUDICIAL — CON BASE

Cinco (5) inmuebles urbanos en Colonia Sta. Rosa

El día 9 de Octubre de 1984, a las 12 horas en la Sucursal Local del Banco Provincial de Salta, sita en calle San Martín, esq. Güemes de Colonia Santa Rosa, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en autos "Banco Provincial de Salta c/Romero Martín, Antonio y Manzo o Manso de Romero, Rosario - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº A-41-631/83; Remataré con las Bases que a continuación se detallan corresp. a las 2/3 partes de la valuación fiscal, los siguientes inmuebles:

BASE: \$a 1.632,48; Catastro 4237 - Sección A, Manzana 46, Parcela 21, Fte. 12,50 m. Fdo.: 40 m. Superf. 500 m2. s/título. Antec. Dom. L. 75-F.389-A.1 - Terreno baldío con frente s/calle 9 de Julio, se encuentra cercado parcialmente c/pared medianera en sus lados Oeste, Sur y Norte, cuenta con servicios de agua y luz sin conexión, estando libre de ocupantes.

BASE: \$a 1.632,48; Catastro 4238, Sección A, Manzana 46, Parcela 22, Fte. 12,50 m. Fdo. 40 m. Superf. 500 m2. s/título. Antec. Dom. L. 75-F.389-A.1. Terreno baldío c/frente s/calle 9 de Julio, se encuentra cercado parcialmente c/pared medianera en sus lados Oeste, Norte y Sur, se encuentra ocupado por el demandado, destinado a playa de depósito.

BASE: \$a 2.160,96; Catastro 4129, Sección A, Manzana 46, Parcela 1, Fte. 12,50 m. Fdo. 40 m. Superf. 493,75 m2. s/título. Antec. Dom. L. 75-F. 389-A. 1. Terreno baldío c/fte. s/calle 9 de Julio, se encuentra cercado parcialmente c/pared medianera en sus lados Norte, Este y Sur, estando libre de ocupantes, cuenta con servicio de agua, cloaca y luz sin conexión.

BASE: \$a 22.698,46; Catastro 4259, Sección A, Manzana 38, Parcela 7, Fte. 12,50 m. Fdo. 35 m. Sup. 437,50 m2. s/título. Antec. Dom. L. 28-F. 287.A-1. Casa habitación c/fte. s/Avda. Manero c/dps dormitorios, cocina, comedor y escritorio, Superf. cubierta 90 m2, aprox., construcción de ladrillos, pisos de mosaico y techos de teja y tejuela. Cuenta con servicios de agua, luz y cloaca. Se encuentra ocupado por el demandado y familia en su carácter de propietarios.

BASE: \$a 33.165,68; Catastro 1498, Sección

A, Manzana 38, Parcela 8. Fte. 12,50 m. Fdo. 35 m. Sup. 437,50 m2. s/título. Antec. Dom. L. 28-F. 251 -A.4. Consta de una construcción tipo galpón de 10 m. x 30 m. aprox. c/estructura de madera y cemento c/techos de chapa de cinc y piso de cemento, todo c/fte. s/Avda. Manero, Cuenta con servicios de agua, cloaca, luz y se encuentra ocupado por un negocio de ferretería de propiedad del demandado en su carácter de propietario.

SEÑA: 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo a la aprobación del mismo. Comisión: 5% a cargo del comprador de contado en el acto. Edictos: Cuatro días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes en Oficina de Asuntos Legales del Bco. Prov. de Salta o al suscripto Martillero. Gabriel Puló, Mart. Púb.

Imp. \$a 2.400. e) 27; 28-9; 3 y 4-10-84.

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 54325 F. Nº 22933

Adolfo R. Urzagasti, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 2ª Nominación de la Circunscripción Judicial de Orán del Distrito Judicial del Norte, en autos "Cordero, Gerónimo Roque s/ Autorización Judicial", Expte. Nº 2.940/84, Secretaría 1, cita y emplaza a la señora Matilde Figueroa de Cordero y/o sucesores, para que hagan valer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley y designárseles defensor de oficio. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y El Tribuno, Secretaría, Orán, setiembre 21 de 1984. Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$a 600.- e) 3 y 4-10-84

O. P. Nº 54297 F. Nº 22890

Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, en los autos: "Ortiz, Jovina c/López, Ernesto, Divorcio", Expediente Nº 53.322/84, cita y emplaza al señor Ernesto López, L. E. Nº 7.253.610, hijo natural de Apolonia López, nacido en Sauzalito, Orán, Salta, para que en el término de nueve días, a partir de la última publicación, comparezca a juicio a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquense edictos por el término de tres días. Salta, 31 de Agosto de 1984. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 900 e) 2 al 4-10-84

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 54275 F. Nº 22869

**ALONSO LOPEZ S. A.**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo prescripto por el Art.

13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 de octubre de 1984, en el local social de Almirante Brown 249, Salta, a horas 18,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, dis-



La documentación puesta a consideración se encuentra a disposición de los asociados en el local de la cooperativa.

Salta, 28 de setiembre de 1984.

Nota: Se comunica a los señores asociados que el plazo para oficializar las listas de candidatos vence el día miércoles 10 de octubre a las 12.00 horas.

**Elio Aguilera**  
Secretario

**Ing. Guillermo Solá**  
Presidente

Imp. \$a 1.800.-

e) 1, 2 y 3-10-84

#### FE DE ERRATA

O. P. Nº 54312

**Boletín Oficial Nº 12.058 del 19 de Set. de 1984.**

Pág. Nº 3042. Donde dice: Decreto Nº 1883, ...por un valor de siete mil setecientos cincuenta pesos argentinos... Debe decir: ... por un valor de siete mil seiscientos cincuenta pesos argentinos...

Pág. Nº 3043. Donde dice: Decreto Nº 1885 Art. 2º — ...se amplía a pesos argentinos setecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho con setenta y cuatro centavos... Debe decir: Art. 2º — ...se amplía a pesos argentinos setecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho con sesenta y cuatro centavos...

Sin cargo.-

e) 3-10-84

#### RECAUDACION

O. P. Nº 54321

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 1.609.474,11
Recaudación día 2-10-84	\$a 19.530.—
Total	\$a 1.629.004,11